



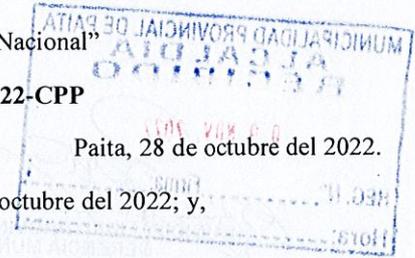
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 170 -2022-CPP

Paita, 28 de octubre del 2022.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022, de fecha 28 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación informes de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022 del 28 de octubre del 2022, la Sra. Rosa María Torres Carrión – Regidora Municipal y en representación de los Regidores Municipales CPC. Manuel Chunga Saavedra, Abg. Eleuterio Velazco Cornejo, Abg. Emmanuel Calderón Ruiz, Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gómez, CD. Diego Wilfredo Albines Rumiche, Sr. Florencio Chumo Ipanaque y Sr. Anthony Martínez Querevalú, sustentó con Requerimiento N°006-2022-MPP/SALA DE REGIDORES, la solicitud de contar con un informe sobre el gasto detallado y ejecutado del Plan de Incentivos de la Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRE CANON TIPO DE RECURSO 13.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del la Sra. Rosa María Torres Carrión, CPC. Manuel Chunga Saavedra, Abg. Eleuterio Velazco Cornejo, Abg. Emmanuel Calderón Ruiz, Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gómez, CD. Diego Wilfredo Albines Rumiche, Sr. Florencio Chumo Ipanaque y Sr. Anthony Martínez Querevalú – Regidores Municipales, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.

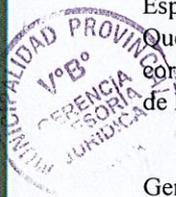
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido efectuado por la Sra. Rosa María Torres Carrión, CPC. Manuel Chunga Saavedra, Abg. Eleuterio Velazco Cornejo, Abg. Emmanuel Calderón Ruiz, Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gómez, CD. Diego Wilfredo Albines Rumiche, Sr. Florencio Chumo Ipanaque y Sr. Anthony Martínez Querevalú – Regidores Municipales, en consecuencia, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o al área correspondiente se les haga llegar un informe sobre el gasto detallado y ejecutado del Plan de Incentivos de la Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRE CANON TIPO DE RECURSO 13.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Gerencia de Administración y Finanzas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABG. ROLANDO ALFREDO ALAMO INFANTE
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Juntas gobernamos mejor